



RESOLUCIÓN No. 2630 (29 de mayo de 2023)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los **EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 027 de 2017, 001 de 2018, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2095 del 18 de abril de 2023, modificada por la Resolución No. 2208 de 2023, se convocó la elección del Representante de los Empleados Públicos no Docentes, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 027 de 2017 y el literal h) del artículo 58 del Acuerdo No. 001 de 2018.

Que a través de Resolución No. 2355 del 10 de mayo de 2023, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirante a la Representación de los Empleados Públicos no Docentes ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 25 de mayo de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Empleados Públicos No Docentes ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a los Representante de los Estudiantes y Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos

por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Empleados Públicos No Docentes ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando el siguiente resultado:

EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES	CUERPO COLEGIADO	VOTOS	EN BLANCO	TOTAL
DOLLY ENGRITH GAMBOA MORALES	COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	141	11	152

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la representante de los Empleados Públicos No Docentes ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 25 de mayo de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Empleados Públicos No Docentes, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Funcionaria **DOLLY ENGRITH GAMBOA MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.053.015**, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de la Representante de los Empleados Públicos no Docentes ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica



de Colombia, enunciada en el artículo primero del presente acto administrativo, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Funcionaria Dolly Engrith Gamboa Morales, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por la misma, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 29 días del mes de mayo de 2023.


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRE CALERO, COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.